



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.781/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Ley N° 21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en específico, posee 10 bateas municipales metálicas de 15 cubos, las cuales cumplen funciones indispensables en la limpieza de la comuna.
- II.- Que, actualmente los rodillos de todas las bateas se encuentran totalmente deterioradas por desgaste, lo cual imposibilita su movimiento y traslado, por tanto, se requiere la adquisición de 20 unidades para recambio y stock.
- III.- Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N° 251/2025** de fecha 18 de febrero del 2025, debidamente aprobado por el Departamento de Administración y Finanzas y el Alcalde, se solicitó al Director Comunal de Planificación, proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de **celebrar contrato para la fabricación de 20 rodillos para bateas de la Municipalidad de Alto Hospicio.**
- IV.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de trabajos de similares características.
- V.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para contratar el servicio por los bienes requeridos.
- VI.- Que, existen recursos disponibles para solicitar la contratación de los servicios profesionales, de acuerdo a V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas en el memorándum indicado en el punto 3 de las presentes consideraciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para ejecución de **"Fabricación de 20 rodillos para bateas de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público **3447-56-LE25**.

2.- **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **PROPUESTA PÚBLICA N° 034/2025**, denominada **"Fabricación de 20 rodillos para bateas de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público **3447-56-LE25**, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Martes, 25 de marzo del 2025.
Inicio Consultas	:	Martes, 25 de marzo del 2025, desde las 15:30 hrs.
Visita a Terreno	:	Lunes, 31 de marzo del 2025, a las 15:30 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 01 de abril del 2025, hasta las 10:30 hrs.
Respuestas	:	Miércoles, 02 de abril del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Viernes, 04 de abril del 2025, a las 15:30 hrs.
Apertura	:	Viernes, 04 de abril del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de garantías debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del suministro.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas del proceso licitatorio será doña Liz Challapa Aguirre, correo electrónico: lchallapa@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico